

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

SOLICITA APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PUENTE MODULAR TIPO MABEY POR EMERGENCIA DE LA INVERSIÓN POR OPTIMIZACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN - IOARR: REPARACIÓN DEL PUENTE EN LA QUEBRADA GUARNICIÓN DE LA LOCALIDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA DE REQUENA, DEPARTAMENTO DE LORETO, EN EL MARCO DEL D.S. 181-2019-PCM. PEDIDO SOLICITADO POR LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 010-2020-SO-GRL-CR: 14/01/2020

Iquitos, 14 de enero de 2020

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, de fecha 14 de enero del año 2020, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, el tema; Solicita Aprobar la Contratación Directa para el Servicio de Transporte del Puente Modular Tipo Mabey por Emergencia de la Inversión por Optimización, Acondicionamiento, Reparación y Reposición - IOARR: Reparación del Puente en la Quebrada Guarnición de la Localidad de Requena, Distrito de Requena, Provincia de Requena, Departamento de Loreto, en el marco del D.S. 181-2019-PCM **y luego de la revisión y aprobación del Dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones por Unanimidad de sus Miembros y estando al contenido de los informes técnicos y legales favorables**, que corren en el expediente, previa deliberación y absolución de interrogantes, acordó por UNANIMIDAD, aprobar el pedido solicitado por la Comisión de Transportes y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional De Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; EL PEDIDO SOLICITADO POR LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, SOBRE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PUENTE MODULAR TIPO MABEY POR EMERGENCIA DE LA INVERSIÓN POR OPTIMIZACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN - IOARR: REPARACIÓN DEL PUENTE EN LA QUEBRADA GUARNICIÓN DE LA LOCALIDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA DE REQUENA, DEPARTAMENTO DE LORETO, EN EL MARCO DEL D.S. 181-2019-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y AL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍMISMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos a los Catorce Días del mes de enero del año Dos Mil Veinte, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

Alan Bernard Rodriguez Fasanando
Consejero Delegado